



# CRISIS EN VENEZUELA

## Boletín No. 145

Del 3 al 10 de agosto de 2020

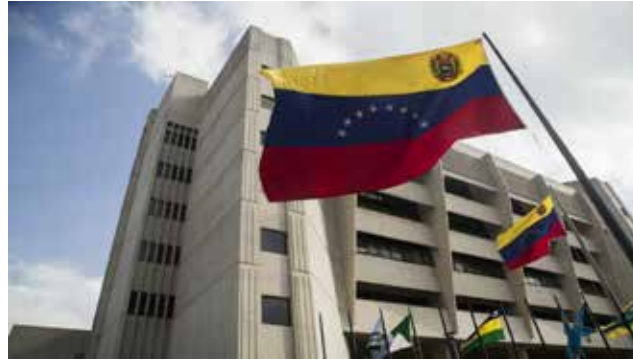
[www.crisisenvenezuela.com](http://www.crisisenvenezuela.com)



## Transparencia Venezuela - [www.transparencia.org.ve](http://www.transparencia.org.ve)

### TSJ propina otro golpe a la descentralización al suspender impuestos estatales y municipales

“La República Bolivariana de Venezuela es un Estado federal descentralizado”. Pese a que esto establece el artículo 4 de la Constitución, en el Tribunal Supremo de Justicia no simpatizan con la idea de que los estados y municipios puedan actuar de manera independiente, en especial en materia tributaria y, por ello, suspendió durante 90 días todos sus tributos.



La decisión la tomó la Sala Constitucional en su sentencia número 78 del 7 de julio de 2020, en la cual, además, le ordenó al vicepresidente sectorial del Área Económica, Tareck El Aissami, que conforme una mesa técnica con los gobernadores, los alcaldes y el jefe de Gobierno del Distrito Capital para coordinar los parámetros dentro de los cuales ejercerán la potestad tributaria, en particular, para armonizar los tipos impositivos y alícuotas de los impuestos.

La sentencia, redactada por el magistrado Arcadio Delgado Rosales, fue la respuesta a un recurso de nulidad, conjuntamente con un amparo cautelar, presentado en agosto de 2019 por el abogado Juan Ernesto Garantón contra las reformas a las ordenanzas de Creación de las Unidades de Valores Fiscales en el municipio Chacao del estado Miranda y sobre Convivencia Ciudadana del Municipio Chacao, a través de las cuales el ayuntamiento mirandino estipulaba que los tributos y sanciones serían fijadas en dólares, al tipo de cambio de referencia que establece diariamente el Banco Central de Venezuela (BCV).

 **LEA MÁS AQUÍ**

## PROVEA - [www.derechos.org.ve](http://www.derechos.org.ve)

### Es necesaria más y mejor información sobre el COVID-19



Cuando este texto se redacta las cifras oficiales calculan en 21.000 los casos de coronavirus en Venezuela con 187 fallecimientos. Sin embargo, varios indicios sugieren que los números son mucho mayores. La opacidad estructural en el funcionamiento de las instituciones se suma a la limitada capacidad de respuesta estatal con un solo laboratorio instalado para realizar las pruebas de laboratorio y el temor generalizado de la población en

informar sobre los síntomas debido a las malas condiciones de los centros de aislamiento sanitarios habilitados por el Ejecutivo. Como hacerlo de manera pública genera consecuencias, en las redes sociales privadas han comenzado a circular las denuncias de personas fallecidas cuya acta de defunción evita registrar COVID-19.

El gobierno sigue considerando la pandemia como un objetivo político y militar. Si su abordaje fuese el de una emergencia sanitaria debería haber articulado esfuerzos con todos los sectores de la sociedad para el diseño de la mejor respuesta posible. Con medios de comunicación y periodistas se hubiese diseñado una gran y efectiva campaña de información tanto sobre las medidas de precaución como de la propia evolución de la enfermedad. La

vocería oficial, al ser realizada por operadores políticos y no por expertos o técnicos, ha socializado la desconfianza. Las políticas públicas sanitarias operan bajo la lógica del secreto militar.

Sin embargo, aún estamos a tiempo de exigir información creíble y transparente sobre la pandemia y sobre la situación del sistema hospitalario del país para tomar las medidas a fin de corregir las deficiencias a corto y mediano plazo. Más y mejor información genera confianza y disminuye los niveles de ansiedad de la población en momentos en que se le pide aumentar las medidas de precaución y resguardo. Hay que presionar para que los organismos internacionales de protección a los derechos humanos aumenten el acceso a la información que debería ser de acceso público.



## Acceso a la Justicia - [www.accesoalajusticia.org](http://www.accesoalajusticia.org)

### Pueblos indígenas en Venezuela pierden su derecho al voto secreto y directo



Los pueblos indígenas volverán a ser ciudadanos de segunda porque el próximo 6 de diciembre no podrán elegir a sus representantes a la Asamblea Nacional de la misma manera que el resto de los 19 millones de venezolanos habilitados para votar. Eso, gracias a la decisión del fraudulento Consejo Nacional Electoral (CNE) designado por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de cambiar el sistema electoral para escoger a los representantes de los pueblos originarios ante el Parlamento.

En el “Reglamento especial para regular la elección de la representación indígena en la Asamblea Nacional 2020”, contenido en la resolución n.º 200630-0024 de fecha 30 de junio de 2020, el írrito árbitro aprobó un procedimiento especial que incorpora un conjunto de medidas novedosas, pero imprecisas, para la elección de los diputados indígenas en las parlamentarias y cuyo contenido vulnera groseramente lo establecido en Constitución.

El reglamento pauta que los representantes indígenas a la AN serán elegidos única y exclusivamente por los integrantes de sus comunidades por medio de asambleas comunitarias por cada población. No se define en el mencionado reglamento especial cómo se elegirán los voceros que participarán en las “asambleas generales”, pues se deja esta regulación a manos de otro instrumento normativo denominado “Manual de Funcionamiento de las Asambleas Comunitarias” (artículo 11), sin indicarse, por cierto, quién lo aprobará, pese a que solo faltan cuatro meses para la celebración de las parlamentarias. Por su parte, el artículo 17 del texto indica que la forma de votación para la designación de los “voceros” se realizará “a mano alzada”, y se sujetará a lo dispuesto en el “Manual de Funcionamiento de las Asambleas Generales para la designación de los voceros y voceras para la elección de los diputados y diputadas de la Representación Indígena a la Asamblea Nacional 2020”. Esta modalidad viola el derecho al voto directo y secreto.

Las deliberadas y gravísimas arbitrariedades antes descritas solo ratifican la necesidad de intentar obtener más ventajas para el partido oficialista en el proceso comicial pautado para el 6 de diciembre, bajo la batuta de un CNE que solo da muestras de su ilegitimidad de origen y de la alta parcialidad política de sus rectores.

 **LEA MÁS AQUÍ**

## Espacio Público - [www.espaciopublico.org](http://www.espaciopublico.org)

### GNB detuvo a periodista del diario *El Tiempo*



Funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) detuvieron durante una hora el miércoles 4 de agosto a la periodista del diario *El Tiempo* Francismar Rivas

mientras cubría una pauta informativa en la estación de servicio Guaraguao, en Puerto La Cruz, estado Anzoátegui.

Rivas estaba entrevistando a los conductores y tomaba fotografías en las adyacencias de la bomba cuando fue abordada por los efectivos militares que la obligaron a borrar el material grabado con su celular.

El diario informó que Rivas fue sometida durante una hora por los militares que la acusaban de hacer «algo ilegal». La detención e

intimidación culminó cuando representantes del periódico mediaron con los funcionarios y dejaron que la periodista se retirara con la advertencia de que no volviera a tomar fotos en el lugar

 **LEA MÁS AQUÍ**

## Un Mundo Sin Mordaza - [www.sinmordaza.org](http://www.sinmordaza.org)

### Un Mundo Sin Mordaza exige fe de vida del capitán de navío Luis Humberto De La Sotta

El 18 de mayo de 2018, el capitán de navío Luis Humberto De La Sotta fue detenido por funcionarios de la División de Contrainteligencia Militar (DGCIM) señalado por la presunta comisión de delitos de “instigación a la rebelión y traición a la patria” ante tribunales militares, permaneciendo recluido en la sede de este cuerpo hasta la fecha.

En numerosas oportunidades los familiares de la víctima han hecho público, mediante denuncias en redes sociales, que el capitán ha sufrido de tratos crueles e inhumanos, incluso evitando el acceso a la atención

médica necesaria por ser hipertenso y privándole de alimentación por largos lapsos de tiempo.

Un Mundo Sin Mordaza exige sea dada una fe de vida del capitán de navío Luis de la Sotta y rechaza los constantes entorpecimientos en el desarrollo de las condiciones mínimas necesarias para el mantenimiento de su dignidad humana. De esta manera se transgreden los derechos a la libertad e integridad personal, previstos en los artículos 7 y 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



## CEPAZ - [www.cepaz.org](http://www.cepaz.org)

### El Estado venezolano no cumple con las obligaciones internacionales en materia de género

Si bien el agresor es el responsable directo por la pérdida de la vida o la afectación a la integridad física o psicológica de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas, el Estado tiene una fundamental obligación de prevención, investigación y reparación sobre la materia, a través de todas las formas de actuación y recursos disponibles, en el marco de sus obligaciones en materia de violencia de género. Esta responsabilidad debe proteger el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia en todas las esferas y de forma indivisible e interdependiente respecto a otros derechos humanos, como lo son la vida, la libertad, la igualdad, el derecho de circulación, de reunión, entre otros.



de género se convierte en el responsable de la vulneración de los derechos humanos de las víctimas.

Desde el Centro de Justicia y Paz (Cepaz) hemos documentado cómo a través de distintos patrones se le ha negado el acceso a la justicia a las mujeres, incluso antes de la

Estas obligaciones deben ser cumplidas de jure y de facto. Así lo establece la propia Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y que además enfatiza la recomendación No. 28 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Esto implica no solo condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas, sino además tomar las medidas apropiadas en todas las esferas para asegurar su pleno desarrollo. Cuando el Estado no cumple con estas obligaciones fundamentales en materia

emergencia sanitaria. Si bien en Venezuela existe una ley para hacer frente a la violencia por razón de género es deficiente e insuficiente por no contar con un reglamento que permita una interpretación y aplicación acertada. Además el Estado aseveró, como se refleja en el último informe de la ACNUDH, que existen cinco refugios para ofrecer protección a las víctimas en Venezuela, pero no ha suministrado información sobre estos, y en la práctica las víctimas no tienen, como se ha denunciado en diversas oportunidades, un lugar seguro al cual acudir cuando se encuentran sumergidas en situaciones de violencia.

 **LEA MÁS AQUÍ**

## Foro Penal - [www.foropenal.com](http://www.foropenal.com)

### Nicmer Evans debe ser liberado de inmediato y sin cargos



Al 7 de agosto de 2020 el Foro Penal había registrado 15.543 arrestos arbitrarios en Venezuela desde el 1º de enero de 2014. 870 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Hasta la fecha llevamos un histórico

acumulado de 3.481 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 3.098.

Al mes de abril de 2014 registrábamos 117 presos políticos en el país. La cifra al 7 de agosto era de 383 personas, 29 son mujeres, Además, 9.220 personas fueron o están sometidas injustamente a procesos penales bajo medidas cautelares.

Amnistía Internacional emitió una "Acción urgente" a favor del preso político Nicmer Evans. A solicitud del Foro Penal, Al le exige al fiscal general designado por la Asamblea Constituyente que se abstenga de formular acusación contra Evans y que lo libere de inmediato de su arbitraria prisión. Desde el 17 de julio nadie ha podido verlo, siendo civil se le mantiene preso en la Dirección General de Contrainteligencia Militar.

## Bloque Constitucional - [www.bloqueconstitucional.com](http://www.bloqueconstitucional.com)

### COVID-19 en cárceles venezolanas y las dimensiones de la crisis humanitaria

En Venezuela las personas privadas de libertad son víctimas permanentes de violación al derecho de acceso a la justicia por la lentitud en los procesos, corrupción judicial y carcelaria, hay casos en que una persona llega a pasar hasta más de dos años esperando un traslado ordenado por un tribunal, lo que concuerda con el dato aportado por el Institute for Crime and Justice Policy Research al señalar que en Venezuela 63% de estas personas están a la espera de un juicio. También se violenta el derecho a la vida y seguridad personal al someterse a las órdenes de los "pranes" que han tomado estos centros o de los mismos funcionarios que ponen precio a su seguridad. Igualmente se lesiona el derecho a la alimentación por cuanto no se proporciona, así como no se garantiza el derecho a la salud violado constantemente, tanto por ausencia de medidas de higiene y el hacinamiento como por la falta de atención médica adecuada (la tuberculosis, ya erradicada en el país, es ahora común entre los privados de libertad).



aplicación por el hacinamiento, además, al suspenderse las visitas también se les impide a los privados de libertad obtener los alimentos. Con la pandemia se evidencia aún más el talante despiadado de un régimen que ha convertido las cárceles y establecimientos penitenciarios en centros de exterminio cuando en ellos la alimentación, la seguridad, la vida y, mucho menos, la salud son

derechos protegidos.

En medio de este panorama carcelario tan desolador llegó el COVID-19 y con él las medidas de "aislamiento social" que en los centros de reclusión son de imposible

Muchas han sido las advertencias de las organizaciones que monitorean y denuncian la vulnerabilidad a la cual están expuestos los privados de libertad en Venezuela; alarmas que de haberse oído hubiesen salvado muchas vidas, como las 47 que fueron cegadas en la masacre cometida el 1º de mayo en el Centro Penitenciario de Los Llanos, la cual también dejó más de 75 heridos cuando más de 100 reclusos protestaban por hambre ante la restricción de las visitas. La ONG Una Ventana a la Libertad señaló que hay 53 reclusos diagnosticados con COVID-19 en centros de detención preventiva. El régimen --como con todo-- mira hacia otro lado, evadiendo su responsabilidad en un sinfín de violaciones de derechos humanos a la población carcelaria.



## REDUNI - [www.redunivenezuela.com](http://www.redunivenezuela.com)

### En riesgo el ingreso a la universidad de alumnos de programa para jóvenes de escasos recursos de la ULA

En la Universidad de Los Andes (ULA) existe un programa denominado Fray Juan Ramos de Lora, cuyo objetivo es ofrecer una modalidad de admisión a la ULA mediante la cual se promueva el ingreso de estudiantes de bajos recursos socioeconómicos procedentes de planteles públicos de la región de los Andes, cuyas cohortes de aspirantes se caracterizan por niveles insuficientes de formación integral en relación con las exigencias mínimas requeridas. Su coordinador general, Francisco Bongiorno Ponzó, alerta sobre la situación que experimenta el programa y sus participantes.

A raíz de la consulta que hizo la Coordinación a 305 de 530 participantes del programa del núcleo Mérida de la actual Cohorte XVIII año 2020, los resultados arrojan que 80% de los estudiantes no desea culminar el programa vía web. Las razones que argumentan son las siguientes: fallas constantes en el servicio eléctrico; no cuentan con acceso a internet o de contar la conectividad es en extremo



deficiente; manifiestan no sentirse a gusto con la implementación del programa a través de la modalidad a distancia, 75% desea que sea presencial, y aseguran no tener buen dominio de herramientas tecnológicas educativas ni de las redes sociales.

En vista de este panorama, la Coordinación del Programa Fray Juan Ramos de Lora decidió abrir un compás de espera hasta finales de septiembre para determinar si las condiciones mejorarán o no para culminar el programa en forma presencial o semipresencial. Este escenario es en extremo grave, pues el programa es una modalidad para estudiantes en condiciones desventajosas para lograr el ingreso a la ULA. A todas luces las condiciones del país se han deteriorado a tal punto que la única oportunidad cierta de ingreso a la universidad de estos estudiantes se ve truncada por el descalabro de los servicios públicos, consecuencia del centralismo y la desinversión por parte de un proyecto político que ha demostrado, a lo largo de dos décadas en el poder, un enorme desprecio por la educación.

## Defiende Venezuela - [www.defiendevenezuela.org](http://www.defiendevenezuela.org)

### Alexis Bustamante: A un año de prisión injusta por defender los derechos humanos



Alexis Bernardo Bustamante Molano, docente y activista de derechos humanos, miembro de la ONG FundaRedes, fue detenido desde el 17 de mayo de 2019 por funcionarios de la Dirección General de

ContraInteligencia Militar (DGCIM) en San Cristóbal, estado Táchira, y recluso en los calabozos de la prisión militar de Ramo Verde en los Altos Mirandinos.

Siendo civil, fue presentado ante la jurisdicción militar y obligado a defensa pública militar. Le imputan los delitos de instigación a la rebelión militar. Toda esta situación vulnera sus derechos humanos al debido proceso, a las garantías judiciales y a la libertad personal.

En la actualidad su caso se encuentra en un limbo jurídico, pues está esperando el pase a juicio desde el 30 de julio de 2019. Naturalmente, la pandemia originada por la COVID-19 y la paralización de los procesos penales por decisión del régimen durante la cuarentena no deberían haberlo afectado; no obstante, el uso y abuso de la prisión preventiva sigue siendo la excusa perfecta por parte del gobierno de Nicolás Maduro para mantenerlo en prisión.

## Acción Solidaria - [www.accionsolidaria.info](http://www.accionsolidaria.info)

### OCHA: Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela empeora por las consecuencias del COVID-19

La Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) publicó un informe de actualización sobre el caso Venezuela el pasado 3 de agosto en el que revela preocupantes cifras sobre cómo el COVID-19 ha empeorado las necesidades humanitarias en el país que se enfrenta a una Emergencia Humanitaria Compleja.



OCHA agregó que la situación de los migrantes que vuelven al país debe ser una de las prioridades estatales; en vez de crear un criterio de discriminación hacia ellos se deben tomar acciones mediante una “respuesta epidemiológica en general”. A su vez, indicó que el Estado debe controlar “enfermedades inmunoprevenibles en los estados priorizados y la prevención de la reintroducción del virus del sarampión” que ha

afectado a parte de la población, según reportes. El documento indica que de un total de 1.511.433 pruebas para la detección de COVID-19 aplicadas hasta el 28 de julio tan sólo 6% corresponden al método de reacción de cadena de la polimerasa (PCR), mientras que el resto fue vía pruebas rápidas. También destaca la preocupación por el aumento de contagios en personal sanitario, hasta el 11 de julio se reportaban 212 casos confirmados. Sin embargo, la organización Médicos Unidos de Venezuela especificó que hasta el 31 de julio habían fallecido 38 trabajadores del sector salud, lo que representa 24,1% de los casos que han reportado.

 **LEA MÁS AQUÍ**

